

demandadas, sin perjuicio del derecho a repetir contra quien corresponda por parte de la Mutua condenada.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles contados al siguiente de la notificación de esta sentencia, previos los depósitos legales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, 7 de septiembre de 1992.— El Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1735

D. Carlos Martínez Robles, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente de quiebra, seguido ante este Juzgado de 1ª Instancia, bajo el nº 231/92, se ha dictado con esta fecha Auto declarando en estado de quiebra necesaria a la Sociedad Mercantil Napagas, S.A., con domicilio en la Calle Gaztambide, nº 1 de Pamplona, y nombrado Comisario y Depositario de la quiebra, respectivamente, a D. Javier Santamaria Rubio, con domicilio en Logroño, calle Daniel Trevijano, nº 2, entreplanta, C y D. Carlos Birigay Sáez con domicilio en Logroño, calle San Antón, nº 21, 3º A.

Por el expresado Auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo sólo verificarse al Depositario, bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

En Logroño, 31 de julio de 1992.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1736

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas 69/90, seguido en este juzgado sobre imprudencia de tráfico, se cita al Rte. legal de la empresa Escayolas Las Palomas, S.A., cuya última residencia era en Viguera (La Rioja), y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de R.C.S. comparezca ante este juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 15 de octubre a las 10,30 h. de 1992, con la prevención de que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, 7 de septiembre de 1992.— La Sra. Secretario.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.1737

Por la presente y en virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de los de Logroño en autos de Juicio Ejecutivo 324/91 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Isidoro José Estebanez Feroso; Isidoro Estebanez Lera y Mª del Carmen Feroso Lera para que dentro del término de seis días presenten en el Juzgado los títulos de propiedad de la casa sita en la localidad de Aldeanueva de Ebro, c/ Travesía del General Franco, nº 2 hoy Avda. de la Paz.

En Logroño, 4 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

*Edicto*

IV.1757

En virtud de lo ordenado por el Sr. Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 3 de esta ciudad, en Juicio Verbal, señalado con el nº 233592, seguido a instancia de Dª Tomasa López Piqueras, representada por la Procuradora Sr. Urdiain Laucirica y asistida del Letrado D. Carlos Gonzalo Mugaburu, contra Federación Ibérica de Seguros, S.A., representada por el Procurador Sr. Larumbe García y asistida de la Letrada Dª Elvira González, y contra los Herederos Desconocidos de Marcelino Oliván Ezquerro, libro el presente para que sirva de citación a los Herederos Desconocidos de Marcelino Oliván Ezquerro, a fin de que el próximo día 15 de octubre y hora de las 10, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Bretón de los Herreros nº 5 para la celebración del Juicio Verbal.

Para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 7 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1759

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario

del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 386/91 a instancia de Banco Hispano Americano S.A., contra D. José Andrés de Dios Rodríguez, con domicilio en Guindalera nº 9, Nájera, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 16 de Octubre próximo a las diez horas. Con carácter de segunda el día 10 de Noviembre próximo a las diez horas y con carácter de tercera el día 4 de Diciembre a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, el veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso segundo derecha, tipo A), sito en Nájera al sitio de Santa Eugenia; también conocido por Camino de la Guindalera, sin número, hoy señalada con el número nueve.

Valorado en tres millones seiscientos cincuenta mil pts. (3.350.000).

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta expido el presente en Logroño, a 3 de septiembre de 1992.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

IV.1760

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Logroño, como se tiene acordado:

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 113/92 a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra D. Alfonso Jiménez Sánchez, Isabel Rivera Sánchez, Juan Vargas Cazorla e Isabel Jiménez Sánchez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 19 de Noviembre a las 10 horas. Con carácter de segunda el día 9 de Diciembre a las 10 horas y con carácter de tercera el día 29 de Diciembre a las 10 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o en lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso primero centro derecha, tipo B). Ocupa una superficie útil de setenta y ocho metros y cuarenta y dos decímetros cuadrados y construida de 95,67 m<sup>2</sup>. Forma parte de la casa sita en Logroño, Barrio de Varea, C/ Platerías, esquina calle Canicalejo. Inscrita al tomo 1321, libro 436, folio 218, finca 32.133 N.

Valorado en cuatro millones quinientas cuarenta mil pesetas (4.540.000 pts.).

— La vivienda o piso segundo centro derecha, tipo B, forma parte de la casa sita en Logroño, en el barrio de Varea, C/ Platerías, esquina calle Canicalejo. Inscrita al tomo 1321, libro 436, folio 229, finca 32.141 N.

Valorado en cuatro millones quinientas cuarenta mil pts. (4.540.000 pts.).

Y para que tenga lugar la publicación de subasta en el Boletín Oficial de La Rioja, en el del Estado, y su anuncio en el tablón de anuncios de este